



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0878 DE

(24 AGO. 2020)

“Por la cual se adopta el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el Decreto 210 de 2003 y el Decreto 1083 del 2015,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003, “*Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones*”, dispone:

“ARTÍCULO 7o. DESPACHO DEL MINISTRO. *Son funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, además de las contempladas en la Constitución Política y en la ley, las siguientes: (...) 9. Adoptar la política de desarrollo administrativo del Ministerio y articular la del Sector Administrativo de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con las políticas formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos establecidos en la Ley 489 de 1998 y demás normas que la reglamenten.*”

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por los Decretos 1499 de 2017, 1299 de 2018 y 454 de 2020, dispone que las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominan políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenden, entre otras, la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano.

Que en desarrollo de dicha política, resulta de suma importancia para el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, implantar el modelo de gestión de Empresa Familiarmente Responsable - efr, a fin de promover la construcción de un clima organizacional satisfactorio para los servidores y sus familias, integrar, fortalecer y visibilizar los beneficios de bienestar, de formación, de motivación del personal y equilibrar la vida laboral y familiar que redunden en una mayor productividad y sentido de pertenencia con la Entidad.

Que el modelo Empresa Familiarmente Responsable - efr es un sistema de gestión de propiedad de la Fundación Másfamilia, orientado hacia la gestión de las personas en todo

Continuación de la Resolución, "Por la cual se adopta el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones"

aquello que supera los requisitos meramente legales, en especial lo referente a la calidad del empleo, la flexibilidad temporal y espacial, el apoyo a la familia, el desarrollo personal y profesional de los funcionarios, la igualdad de oportunidades y el liderazgo y estilos de dirección.

Que de acuerdo con el documento normativo efr 1000-1, mediante el cual se establecen las especificaciones y directrices generales asociadas al diseño, implantación y certificación del modelo Empresa Familiarmente Responsable - efr, se hace necesario que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adopte dentro del Sistema Integrado de Gestión, un subsistema del modelo de gestión Empresa Familiarmente Responsable - efr, el cual deberá contar con personal responsable, encargados de la dirección, diseño, implementación y seguimiento de dicho modelo.

Que en línea con lo anterior, para las labores de direccionamiento, implementación y seguimiento del subsistema, el modelo de gestión de Empresa Familiarmente Responsable - efr, contempla unos roles y responsabilidades, así:

- Responsable de la Dirección efr.
- Manager efr.
- Líder efr.
- Equipo efr.

Que mediante Resolución de 3261 del 4 de diciembre de 2008 se estableció el sistema integrado de gestión del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se adoptó el Manual Operativo del Sistema Integrado de gestión, documento que integra las políticas, normas o disposiciones internas y externas y los procesos y procedimientos de la Entidad.

Que el artículo octavo de la Resolución 417 del 1 de marzo de 2018 estableció las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de las cuales se encuentra la aprobación y seguimiento del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

Que la implementación del modelo de Empresa Familiarmente Responsable - efr forma parte del eje de fortalecimiento institucional incorporado dentro del Plan Estratégico Sectorial, así como en el Plan Estratégico de Talento Humano 2020 – 2022.

Que el modelo de gestión de Empresa Familiarmente Responsable fue presentando ante el Comité Directivo el 17 de abril de 2020, y sus miembros suscribieron la carta de compromiso de implementación de este sistema.

Que el proyecto de adopción del Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable - efr fue presentado por parte del Secretario General ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el día 30 de junio de 2020, siendo este aprobado por parte de dicho comité.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se adopta el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable - efr, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones"

Que en virtud de lo anterior, se requiere adoptar el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable - efr, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN Y OBJETO. Adoptar el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable - efr en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual formará parte del Sistema Integrado de Gestión que tiene por objeto la conciliación o equilibrio de la vida personal, familiar y laboral de los funcionarios, basado en la mejora continua y orientado a la obtención de resultados.

ARTÍCULO SEGUNDO. AMBITO DE APLICACIÓN. El Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable - efr aplica a los Servidores Públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO. Definir, de conformidad con lo establecido en la norma efr 1000 - 1 los roles y responsabilidades en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correspondientes a la dirección, diseño, implementación y seguimiento del modelo de gestión de Empresa Familiarmente Responsable - efr así:

- Responsable de la Dirección efr.
- Manager efr.
- Líder efr.
- Equipo efr.

ARTÍCULO CUARTO. El rol del "Responsable de la Dirección efr" estará a cargo del Ministro De Comercio, Industria y Turismo código 0005 y el Secretario General, Código 0035 - Grado 23 o quienes hagan sus veces quienes tendrán las siguientes responsabilidades:

- Liderar e implementar la definición y orientación estratégica del modelo efr.
- Evidenciar el compromiso y liderazgo de la Alta Dirección en todos los niveles, dependencias y áreas del Ministerio frente al modelo de gestión efr.
- Asegurar los recursos humanos y financieros para garantizar el establecimiento, implementación, mantenimiento y desarrollo del modelo de gestión EFR, alineado con la estrategia y objetivos de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. El rol del "Manager efr" estará a cargo del Coordinador del Grupo de Talento Humano y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Actuar como responsable del subsistema de gestión efr.

OK

Continuación de la Resolución, "Por la cual se adopta el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones"

- Mantener el vínculo oportuno y adecuado entre la Alta Dirección del Ministerio y los servidores, a efectos de fortalecer y mejorar el modelo de gestión efr.
- Planificar los objetivos estratégicos, objetivos de mejora, mediciones y en general, todas las acciones para asegurar la marcha eficaz y eficiente del modelo efr.
- Medir y designar a las áreas correspondientes los indicadores requeridos para el nivel en el que se encuentra la Entidad.
- Controlar y asegurar los documentos y registros requeridos en la implementación del modelo, incluyendo: aprobación de los documentos, revisión y actualización, identificación de los cambios y el estado actual de las revisiones, versiones actualizadas disponibles, documentos legibles e identificables, e identificación de documentos externos que se necesiten para la planificación y aplicación del modelo, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Planificar las auditorías internas conforme a la programación del Comité de Coordinación de Control Interno, asegurando que se evidencien las acciones realizadas y se cumplan los requisitos requeridos para mantener y mejorar el sistema de gestión.
- Validar y presentar los informes respectivos para el Responsable de la Dirección efr, el Equipo efr y la Alta Dirección, con el fin de realizar evaluación permanente y planificada de los objetivos y áreas de mejora del modelo efr.

PARÁGRAFO PRIMERO. El manager efr debe cumplir con el siguiente perfil de acuerdo con lo establecido en el anexo normativo efr 1000 - 13:

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Contemplado en el numeral 1.3 Aptitudes – Conocimientos Técnicos, del anexo normativo efr 1000 – 13 perfiles competenciales de la Fundación Másfamilia.	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción de relaciones y/o orientación a resultados • Negociación 	
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación de pregrado y/o postgrado en modalidad de especialización y/o maestría en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: administración, contaduría pública y economía, derecho y afines, ingeniería	Experiencia profesional mínima de dos años y antigüedad de un año en la Entidad.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se adopta el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones"

administrativa y afines, ingeniería industrial y afines, ciencias políticas y relaciones internacionales, psicología, sociología, trabajo social y afines.	
--	--

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el Coordinador del Grupo de Talento Humano no cumpla con los requisitos del perfil del manager efr, establecido en el anexo normativo EFR 1000 – 13, este rol podrá ser asumido por cualquier funcionario del Grupo de Talento Humano que cumpla con los requerimientos del rol, previa designación del Secretario General.

ARTÍCULO SEXTO. El rol del "Líder efr" estará a cargo del Asesor del Grupo de Talento Humano, Código 1020 – Grado 8 o quien haga sus veces y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Gestionar las medidas efr, de acuerdo con las necesidades de los servidores y los objetivos de la Entidad.
- Canalizar las comunicaciones internas/externas de la Entidad y de los servidores, en los temas referentes al modelo efr (directrices, objetivos, sugerencias, quejas), etc.
- Participar en la planificación, elaboración, revisión y actualización de los documentos y registros necesarios para la implementación del modelo.
- Preparar los informes correspondientes para la evaluación y seguimiento del modelo de gestión efr.
- Ejercer la secretaría técnica del "equipo efr" realizando dentro de otras, las siguientes actividades: citar a reuniones, elaborar las actas, preparar la información y documentación necesaria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Crear en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el "Equipo efr" en el marco del diseño e implementación del modelo de gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr, el cual estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- Dos (2) representantes del Ministerio, correspondiente al manager efr y al líder efr.
- Dos (2) representantes de los trabajadores, elegidos mediante votación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los miembros del equipo efr serán designados y elegidos por un periodo de tres (3) años, equivalente al ciclo de certificación efr, contados a partir de la expedición del acto administrativo de conformación del equipo efr, que será suscrito por el Secretario General de la Entidad.

C

Continuación de la Resolución, "Por la cual se adopta el Subsistema de Gestión de Empresa Familiarmente Responsable – efr, en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los representantes de los trabajadores deberán postularse conforme a la convocatoria realizada por el Grupo de Talento Humano, para posterior votación por parte de los servidores. Los representantes de los trabajadores no podrán ser reelegidos en el periodo inmediatamente posterior.

ARTÍCULO OCTAVO. El "Equipo efr" tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración del plan de comunicación de las medidas efr, planes de acción y del modelo de gestión efr en general.
- Hacer seguimiento a los objetivos de mejora y las medidas efr que permitan evidenciar el avance y consecución de estos.
- Analizar los soportes efr: organizativos, procesos, indicadores y registros, evidencias, y recomendar las acciones a que haya lugar.
- Mantener comunicación permanente con los Servidores Públicos, el manager efr y el líder efr, sobre la implementación del modelo de gestión efr.

ARTÍCULO NOVENO. REUNIONES Y QUORUM. El equipo efr sesionará ordinariamente dos veces al año y de manera extraordinaria cuando sea convocado con un día de antelación por alguno de sus miembros y será presidido por el manager efr. Las decisiones se tomarán con el voto a favor de la mitad más uno de los integrantes del equipo efr.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá., a los

24 AGO. 2020

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Jhon Edgar Avilés Gonzalez
Karol Lizeth López Reyes
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal
Ivett Lorena Sanabria Gaitán
Aprobó: Juan Carlos Rondón Avendaño 